CAPASHH

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAPASHH

QUE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XXI, ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII, ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I, VI Y XIII Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 17 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y ARTÍCULO 56 FRACCIÓN II INCISO A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO TIENE ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY EN DONDE LE PERMITA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS; Y,

CONSIDERANDO

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, garantizarán los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, mediante la protección, promoción, respeto y reconocimiento de los mismos.

Por otra parte, los artículos 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hacen mención que todo servidor público tendrá que observar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión conferido, en estos principios que se guiará la gestión pública.

Por lo que el artículo 23 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Hidalgo, señala que la determinación de la responsabilidad de las personas morales, se valorará si cuentan con una política de integridad, entre ellas un Código de Conducta vinculante a todas las personas que formen parte de la organización en cualquiera de sus áreas y que contemple procedimientos y mecanismos que garanticen su aplicación.

Aunado a lo anterior y con la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción, es necesario que la Administración Pública Municipal Descentralizada, se incorpore en la sinergia que el país lleva, para contrarrestar los efectos de la corrupción en la sociedad; por ello es que promueve que las y los servidores públicos, en su interacción cotidiana, desarrollen una constancia en la aplicación de valores y principios que conduzcan a la erradicación de la corrupción, que beneficie a todas las personas, suprimiendo al mismo tiempo, las conductas y prácticas nocivas para el correcto desempeño del servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo. (CAPASHH), han tenido a bien expedir el Siguiente:

ACUERDO
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna clase de discriminación ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo cual las referencias o alusiones hechas al género masculino son sólo de carácter lingüístico así que representan y aluden siempre a personas de uno u otro sexo.

CAPÍTULO I

OBJETIVOS GENERALES

El presente Código de Conducta es el instrumento que orienta y da certeza plena a los servidores públicos que integran la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, para que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del organismo, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

La aplicación de los valores éticos que contiene este Código, en cada una de las actividades asignadas, coadyuva en el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas y objetivos de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., y contribuye en la modernización del mismo.

El Código de Conducta es una herramienta que facilita, fortalece y permite el comportamiento lícito y ético en probables conflictos de interés que surjan durante la labor diaria de los servidores públicos de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.

Los alcances del Código de Ética y del presente Código de Conducta son de aplicación general para todos los servidores públicos que laboren en la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., quienes tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación de acuerdo con los valores y reglas de integridad establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos porque la falta de conocimiento de éstos no los exime de su cumplimiento.

MARCO JURÍDICO

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
II. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
III. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo
IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
V. Reglamento Interno de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., publicado y sus actualizaciones.
VI. Código de Ética de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., publicado en el año 2023.

VII. Comité de Ética y Conducta del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo. (CAPASHH).

CAPÍTULO II

VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

INTERÉS PÚBLICO.

Los servidores públicos de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus trámites, requerimientos, servicios, y necesidades de información.
- Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.

COMO SERVIDOR PÚBLICO EVITO:

- Disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades, en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
- Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos de la ciudadanía en la atención de sus necesidades.

RESPETO

Los servidores públicos de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- Dirigirme a las personas con las que interactúo con respeto y dignidad.
- Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la institución.
- Conducirme en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.

COMO SERVIDOR PÚBLICO EVITO:

- Tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
- Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional, así como de la dignidad humana.
- Limitar la libre expresión de ideas o de pensamiento.
- Provocar conflictos con mis compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES

Todo servidor público tendrá que asumir como valor el cuidado del medio ambiente, utilizando los recursos naturales renovables con racionalidad y haciendo conciencia en los beneficios para las generaciones futuras, principalmente desarrollando una cultura del cuidado del agua.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- Reutilizar el material de oficina cuando sea posible es decir (papel, sobres, tarjetas, carpetas, etc.) aprovechando y disminuyendo el consumo del mismo.
- Apagar los reflectores de energía eléctrica y todos los equipos de trabajo que requieran de ella en su totalidad.
- Ser consciente junto con mis compañeros de trabajo del organismo de agua potable el aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.
- Ofrecer una buena imagen del organismo a los usuarios y sociedad en general.

COMO SERVIDOR PÚBLICO EVITO:

- Dañar el acervo histórico documental que se halla resguardado en la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.
- Realizar cualquier actividad que dañe la salud de las personas y el medio ambiente.
- Contravenir las disposiciones institucionales en materia de espacios libres de tabaco y disposición de desechos.

INTEGRIDAD

Los servidores públicos de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- Observar y delimitar las actuaciones como servidor público orientándolas al respeto, la honestidad y la verdad con la premisa de fortalecer la vida en comunidad dentro de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.
- Actuar con honradez y respeto en todo momento en cuanto al bien ajeno y aquello que no me pertenece, con el fin de que impere la armonía dentro y fuera de la institución.
- Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como con las metas y objetivos institucionales para contribuir al logro de la misión y visión de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.
- Proteger el patrimonio histórico documental que se encuentra resguardado al interior de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., promoviendo las acciones necesarias para garantizar su preservación.

COMO SERVIDOR PÚBLICO EVITO:

- Observar comportamientos que promuevan actos de corrupción que dañen el patrimonio de la institución.
- Realizar actos contrarios a la ética y a la moral que afecten a las personas y a los bienes que conforman al organismo.
- Revelar, de cualquier manera, a terceras personas información sensible relacionada con las actividades propias de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., que puedan dañar la imagen institucional.
- Sustraer o permitir la sustracción ilicita, la destrucción o la manipulación inadecuada de documentos con valor histórico bajo resguardo de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMO SERVIDOR PÚBLICO EVITO:

- Cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia y la equidad de género de las personas, tanto al interior como al exterior del organismo operador de agua potable.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los servidores públicos del Ayuntamiento de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- Ser justo en el trato con los demás sin importar su color de piel, su nacionalidad, su origen étnico, su género, sus preferencias sexuales, su condición social, económica, de salud o jurídica, su edad, su condición física, sus creencias, su apariencia, su situación migratoria, su idioma, la cultura a la que pertenece, sus opiniones, su filiación política, su estado civil, sus antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- Reconocer que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

COMO SERVIDOR PÚBLICO EVITO:

- Discriminar a las personas por su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

- Condicionar los servicios que presta la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., en función de la diversidad de género de las personas.

- Utilizar un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de los individuos.

TRANSPARENCIA

Los servidores públicos de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., en el ejercicio de sus funciones, protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- Realizar mis funciones de modo tal que no tema el escrutinio público más estricto y minucioso y de presentarse, sea capaz de superarlo exitosamente.
- Desarrollar mis funciones con respeto y discreción usando las prerrogativas inherentes a mi cargo y los medios que se dispongan únicamente para el cumplimiento de mis funciones y deberes. Asimismo, evito cualquier ostentación que pudiera poner en duda mi honestidad o mi disposición para el cumplimiento de los deberes propios de mi cargo.
- Facilitar la consulta de información a la sociedad a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada, tomando en todo momento la responsabilidad por la información a mi cargo y evitando su deformación.
- Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

COMO SERVIDOR PÚBLICO EVITO:

- Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.
- Utilizar las quejas y las denuncias con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- Proporcionar a terceros información relativa a las personas que las identifican o las hacen identificables, particularmente, aquella que les da identidad, describe, precisa su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional, así como de aspectos más sensibles o delicados, como su forma de pensar, estado de salud, características físicas, ideología o vida sexual, entre otros aspectos.

PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los servidores públicos de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., evitan encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Organismo o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

COMO SERVIDOR PÚBLICO DEBO:

- Actuar con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con contratistas y proveedores de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.
- Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que tengo derecho es la que otorga de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto, con independencia de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas

COMO SERVIDOR PÚBLICO EVITO:

- Formar parte de cualquier sociedad comercial o familiar e intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.
- Aprovechar para fines personales los servicios contratados por el organismo.
- Intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan resultar un beneficio personal para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

- Aceptar regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público en la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.

DISPOSICIONES GENERALES

El Código de Conducta de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., deberá ser observado por todo el personal que labora en la institución, cualquiera que sea su nivel jerárquico, así como para prestadores(as) de prácticas y servicio social.

Es obligación de cada persona que labora en la capashh: conocerlo, cumplirlo y promover su cumplimiento.

Los actos u omisiones que se comentan, contrarios a lo contemplado en este código de conducta, deberán ser reportadas por los mecanismos institucionales y ante el Comité de Ética y Conducta de Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo.,

Queda sin efecto cualquier otro código de conducta emitido con anterioridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por los integrantes de la Junta de Gobierno durante la primera Sesión ordinaria del ejercicio 2025.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier otro Código de Conducta emitido con anterioridad.

Dado en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes Hgo., a los catorce días del mes de abril del 2025.

COMPROMISO PERSONAL

RECIBO Y SUSCRIBO VOLUNTARIAMENTE EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL DE LA CAPASHH, CON EL COMPROMISO DE OBSERVAR Y ACTUAR CONFORME A SU CONTENIDO Y SER EJEMPLO DE SU APLICACIÓN E INVITAR A MIS COMPAÑERAS(OS), COLABORADORAS(ES) Y SUPERIORAS(ES) PARA QUE LO ADOPTEN Y OBSERVEN SU CUMPLIMIENTO, REFORZANDO CON ELLO MI COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN.

NOMBRE: _____

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _____

PUESTO: _____

FECHA: _____

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAPASHH HUEJUTLA DE REYES, HGO.

JUTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.

Presidente de la Junta de Gobierno
Lic. José Alfredo San Román Duval

Síndico Hacendario Municipal
Lic. Selene Larragoiti Mogica

Regidor Municipal
Mtra. Laura Carrillo Morales

Tesorero Municipal
C.P. Gyllmmard Hernández Corona

Director General de Obras Municipal
Arq. Ponciano Oviedo Espinoza

Representante de la CEAA
Lic. Julio Cesar Diaz Ortiz

Comisario de la Junta de Gobierno
L.D. Eréndira Castillo Barrera

Director General CAPASHH
Ing. Arturo de Jesús Caretta González